

las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 1 de abril de 1965 por la que se concede el ascenso a la categoría de Comendador de número a don José Martínez Jiménez, en la que hasta ahora ostentaba la de Comendador.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Martínez Jiménez,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederle la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaba la de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,804	59,984
1 Dólar canadiense	55,334	55,500
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	166,862	167,364
1 Franco suizo	13,774	13,815
100 Francos belgas	120,505	120,867
1 Marco alemán	15,044	15,089
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florín holandés	16,619	16,669
1 Corona sueca	11,644	11,679
1 Corona danesa	8,638	8,664
1 Corona noruega	8,359	8,384
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austriacos	231,574	232,271
100 Escudos portugueses	208,057	208,683

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.764, interpuesto por don Nicolás Labajos Mañas, contra la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.764, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Nicolás Labajos Mañas,

demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 7 de noviembre de 1960 sobre expropiación de la parcela número 8, sita en el polígono «Santa Marina», de Badajoz, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1964, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando asimismo el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de don Nicolás Labajos Mañas contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, estimatoria en parte del recurso de reposición deducido respecto a la Orden del propio Ministerio de 7 de noviembre de 1960 y relativas a justiprecio en expediente expropiatorio seguido por el procedimiento de tasación conjunta, de la finca número 8 del polígono «Santa Marina», de Badajoz, debemos declarar y declaramos que por ser conformes a Derecho dichas Resoluciones quedaron firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se descalifica la casa barata número 9 de la calle particular de la colonia «Antonía», de Villaverde Alto (Madrid) de Sor Dolores Lamolla Fargas; la número 211, tipo A, de la colonia «Prosperidad», de doña Vicenta San Martín y Martín; la número 6 de la calle de Ricardo de la Vega, de don Carlos Montenegro Cano, éstas de Madrid, y la número 6 de la Cooperativa «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), de doña Evarista Sanz y Sanz.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de Sor Dolores Lamolla Fargas, doña Vicenta San Martín y Martín, don Carlos Montenegro Cano y doña Evarista Sanz y Sanz solicitando descalificación de las casas baratas número 9 de la calle particular de la colonia «Antonía» y perteneciente al proyecto aprobado al excelentísimo señor Marqués de Unzá del Valle, de Villaverde Alto (Madrid), que en vida perteneció a su padre, don Saturio Lamolla Martínez; la número 211, tipo A, de la colonia «Prosperidad», de esta capital y perteneciente al proyecto aprobado a la «Compañía Anónima de Casas Baratas»; la número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Ricardo de la Vega, de esta capital, y la número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), que se encontraba adjudicada a su finado esposo, don Antonio Terraz Martínez, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 9, tipo E, de la calle particular de la colonia «Antonía», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por Sor Dolores Lamolla Fargas, como heredera de su padre, don Saturio Lamolla Martínez; la casa barata número 211 tipo A, del proyecto aprobado a la «Compañía Anónima de Casas Baratas», de la colonia «Prosperidad», de esta capital, solicitada por su propietaria doña Vicenta San Martín Martín; la casa construida en la parcela número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Ricardo de la Vega, de esta capital, solicitada por su propietario don Carlos Montenegro Cano, y la casa barata construida en la parcela número 6 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Reforma y Construcción», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), solicitada por su propietaria doña Evarista Sanz y Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.